HABIENDOLE INTERCEPTADO Á DE MOLINA una carta de Pekin firmada el libre Cáncamo dirijida por el dicho, y cuando tengo ya mandada imprimir la que el referido De-Molina le dirigia al Cáncamito; suplico á vd. la imprima para que vea el público la correspondencia del inocente De-Molinita. B. L. M. D. V. su afectísimo.=El Gobernador de las Puercas.

Pekin 15 de Diciembre de 1821.

En contestacion á tu última de 11 de Noviembre, debo decirte con la ingenuidad que me es caracteristica, que en ella encuentro muchas verdades, pero que no obstante estas carecen de aquel perfecto analisis, que tanto acercan á el hombre á la certeza de los acontecimientos, y aunque mis ocupaciones son muchas, robaré un poco de tiempo, y lo dedicaré á contestarte.

Es verdad que la ruidosa causa del 10 nunca puede tener otro rango que el de ordinaria; nadie tampoco duda que es un famoso laberinto como tú con propiedad la llamas; tambien es cierto que debió ser concluida á los 90 dias de empezada; es innegable que en un principio la marcha fué tortuosa, nula en su medio, é incapaz de ser vista en su fin: no es facil amigo mio que ningun juicioso jurista pueda conocer el objeto que ha dirigido á el *fiscal* á entrelazar á todos los acusados en el gran proceso; un mismo delito en distintas circunstancias, aumenta ó disminuye la pena que debe imponersele al delincuente; este solo principio forense era bastante para que cualquiera otro que no *Hermosa*, la siguiese formando tantos espedientes como acusados; esto hubiera hecho que con simplicidad y legalidad al mismo tiempo, fuese ya concluida la de que tratamos. No eres tú el único inocente en ella, tampoco lo eres solo en el aislamiento de la misma. Muchos hay que estan fuera de todo contacto con la esencia de los crímenes cometidos en aquel dia; eso se corrobora con el dictamen del *fiscal* dado al general de la Provincia, cuya fecha era 9 de Mayo de 1821; en el confiesa ese

Petulante impostor, ser verdad que tu causa esta aislada de la general, pero que no le es facil adherir á la concesion de la solicitud de que te se juzgue por separado, por encontrarse muchos en igual caso, esta sola confesion es un crímen en *él*, y la disculpa que dá de que esto retrasaria la *causa*, manifiesta una marcha falsa, y dirigida por la mala fé, si en aquel momento se hubiese sacado el tanto de culpa que á cada uno corresponde, continuando este por proceso separado desde Mayo hasta aquí, estarian muchos redimidos de su cautiverio, y los criminales habrian sufrido su condigno castigo. *Plutarco hablando de Epeneto* dice: que este sabio acostumbraba á decir que los embusteros eran la causa de todos los males del mundo. (1) No olvides la sentencia de *Aristóteles*, el embustero coje por fruto de sus mentiras el no ser creido aunque diga la verdad. Con juicio decia *Apolonio* que el mentir era propio de esclavos; los Persas segun *Herodoto* notaban de infamia á los embusteros; las leyes de los Indios, por testimonio de *Philostrato* ordenaban que todo hombre convencido de mentira, fuese declarado incapaz de obtener ninguna magistratura; y el *fiscal*, no obstante de haberselo probado en sus escritos y á un tal vez por los suyos mismos, á un la obtiene, el dictamen de *Hermosa* á la solicitud para que te se juzgase con inivicion del gran proceso, tiene doctrina opuesta enteramente á la sentencia de las sagradas letras, y á lo prevenido por las leyes: dice asi "*que vale mas perdonar mil delincuentes que castigar á un inocente*," pero ya ves que cuando es nuevo en un todo su modo de enjuiciar, este antiguo sòlido principio no podia ocupar un oportuno lugar en su gran *Divan*; no eres tu solo á quien con iguales razones llenas de sofisterias les ha negado los alivios que las leyes permiten; á unos socolor de no tener facultades hasta que el consejo de guerra de generales lo disponga; á otros porque serian egemplos viciosos y lloverian sobre él reclamaciones; á otros porque los cargos que arroja el proceso no lo permiten, y en todos tres acontecimientos descubrimos un fenomeno político, cual es el encontrar un antipoda del Rey: esta autoridad tiene todas las facultades de hacer bien, segun nuestros codigos, y las manos atadas para ha-

(1) *Plutarco, dichos notables de los Lacedemonios.*

cer mal, y D. *Gaspar* es cadaver para el bien, robusto, amplio y absoluto en sus facultades para el mal: ¡cómo interpretará ese *ministro del Aberno* el artículo 296 de la Constitucion que previene, que en cualesquiera estado de la causa se ponga en libertad bajo fianza á los presuntos reos, siempre que no deban sufrir pena corporal? ¿Qué entenderá ese *Espejo* sin refraccion por tal pena? Pena es todo lo que se impone á los infractores de las leyes, y corporal todo lo que toca al cuerpo, bajo de estos principios inconcusos, entendemos por la corporal, grillos, cadenas, presidios, azotes, ayunos, y en fin todo aquello que hiere ó atormenta el cuerpo humano: la simple privacion de empleo, en ningun tiempo se ha considerado por pena corporal, está bastantemente marcado el espíritu del citado artículo, y de las leyes cuando trata de las ampliaciones; nadie por la privacion de empleo se fuga, pero si pueden dejar burlada la vigilancia de las leyes, y seguridad carcelaria, todos aquellos que crean que deben sufrir sentencia por sus crimenes, de muerte, presidios, azotes &c. ¿y querrá nuestro Sr. D. *fiscal* convencernos de que todos los capturados por el 10 han de sufrir algunas de las penas indicadas, únicas exentas por la Constitucion y las leyes de la concesion de ampliacion? Segun lo espuesto con propiedad y sin temor, podrás decirle que es un *prevaricador*; por serlo todo aquel que por ignorancia ó malicia se separa del camino de la razon y de las leyes: me dirás que soy pesado, pero siempre enemigo ireconciliable de la maldad, quiero peinar á ese *Mustafá* mas digno de formar causas en Persia, en donde tal vez tendria mas lugar de obstentar su impotente *despotismo*, que no en un pueblo libre y en su infancia, y en donde solo sus hechos son capaces de corromperlo.

El gobierno como toda otra corporacion, está sujeto á impresiones equìvocas, y por eso nada debemos estrañar del concepto que formó de *Hermosa*, para elegirlo fiscal de una causa tan delicada como la del 10 de Marzo; pero siempre llama nuestra atencion, que viendo los cortísimos progresos que esta hace, las infinitas representaciones que se le dirigian contra las infracciones cometidas á *leyes* y *Constitucion*, ya secretas ya públicas, de las que era el principal y único agente el referido *fiscal*, de cuya tortuosa marcha ha emanado la prolongacion de ella;

parece que nunca debió desentenderse de la averiguacion de si estas eran razonables ò viciosas; este genero de apatia ó inercia en los primeros magistrados, ha hecho desplegar mas en grande la *proterbia* del *fiscal*, la que solo seria permitida en paises de esclavos, en su clase es sin disputa la primera causa que desde que hay hombres y crìmenes, se ha formado sin que su actuacion sea por ramos separados, para ver de este modo mas desnudos los hechos que se buscan, cortar abusos que desgraciadamente son frecuentes en los jueces que la siguen, y no prolongar los padecimientos á los inocentes: por egemplo, ¿còmo podrá probar ese *estulto* (alias el *juez* del 10) que los padecimientos que has sufrido en tu larga prision, acompañada esta de todo los adornos de costumbre, groseria, y demas que son inherentes á tal estado, son justos? Yo le acredito que si fuistes malo, es injusto, y si bueno, injustísimo; si lo primero, ¿por qué no se han visto ya tus delitos, y has sufrido la pena que la ley debió imponerte, quedando asi satisfecha la vindicta pública? si lo segundo, ¿por qué hacerte sufrir diez y ocho meses de continuas mortificaciones, privaciones y ansiedades? Tú acusacion se presenta aislada de la esencia de la causa general; la vindicta pública tan satisfecha queda cuando se castiga al delincuente, como cuando se indemniza de sus injustos padecimientos al inocente: el fuero atractivo de tu cuerpo vigente en aquella época, tambien le prohibia actuar en la tuya despues de finido el sumario, pues este debió ser pasado en este caso à vuestro juzgado privativo, para que el mismo lo siguiese hasta su conclusion, y solo una privilegiada pudiera haberle dado un derecho á *Hermosa*, para continuar la que á ti te sigue como lo hace hasta su fin. La que se actua por los acontecimientos del 10, no es de las de està especie, ¿luego en que funda este hombre el derecho de fiscalizar tus operaciones? Creeme, amado Perico, que es mal *juez* aquel que desea tener reos á quienes sentenciar, y mas peor cuando para conseguirlo atropella los fueros y privilegios que las leyes con razon ó sin ella, habian concedido á las corporaciones: solo la conciencia (si la tiene) y compasion, debieron haberle contenido en su empresa: es bien sabido el pasage de un Syvarita, que viendo trabajar á sus jardineros se sintió de tal modo afectado y conmovido, que prohibió que jamas hiciesen nada en

su presencia. ¡ Cuan léjos *está* tu *fiscal* de tales sensaciones! él es un verdadero retrato de *Caligula*, porque aquel recibia un gran placer en hacer venir á su presencia las víctimas que destinaba á perecer en los tormentos, recomendándo á sus satelites que hicieran sentir á aquellos desgraciados, todos los horrores de la muerte. Tal es la ostentacion que el *Caligula* del siglo 19 hace con vosotros, no pardonando tramoya, sofisteria y enredos, para aumentar vuestros padecimientos; no eres tu solo el que arrastra las cadenas de una esclavitud insoportable, muchos hay que por inocencia y aislamiento, estan en igual caso; en otra carta te citaré algunos con individualidad, y si como te creo eres amante de las nuevas instituciones, clama y muere clamando contra los infractores de las leyes, Constitucion y contra los que á sabiendas lo permiten, sean cuales fueren sus destinos y gerarquias, porque estos vicios insensiblemente la negra ipocresia los acumula, y llegan á introducirse costumbres; hoy los malvados los citan como egemplos, mañana los establecen como doctrinas, y al otro los consideran como leyes sancionadas: cuando esto se permite por un reprensible silencio en los particulares que lo sufren, ó por una criminal indolencia en los magistrados responsables de la inviolabilidad del santuario de las leyes, los estados se desploman, las óscilaciones políticas son vivas y encrespadas, los hombres desconfian de las que los gobiernan, de los magistrados que las administran, y á un de ellos mismos; la fuerza social se enerba, no hay mas ley que las de las pasiones, estas sin modificacion se desenvuelven á medida del capricho de sus egecutores, no existe el crédito público, el comercio se destruye, se desconoce la agricultura, no se fomentan las artes y las ciencias, se disipa el decoro nacional, entra la anarquía, y con la rápidez del rayo el despotismo estrangero. Egemplos muchos te pudiera presentar; tu lo sabes, mas no olvides nunca el de los Fenicios.

En vista pues de esto ¿cómo el gobierno sin incurrir en el crimen de morosidad, ha desestimado las continuas y justas reclamaciones que con tanta congruhencia habeis hecho sobre el quebrantamiento de leyes y Constitucion? ¿acaso habrán creido que por horrendos que sean vuestros delitos, (aun no probados) podrán estos defraudaros de la beneficencia constitucional? (todos y cada uno de por sí debe recordar el artículo *cuarto* de la Cons-

titucion) ¿la provanza de vuestras reclamaciones con particularidad las tuyas, no han sido todas una serie de axiomas? ¿estos no están corroborados con el empeño tenáz del *fiscal*, en no estampar su conclucion antes de la entrega del proceso á los defensores, valiendose para ello de continuas y viciosas reclamaciones al gobierno, cubiertas estas con densos sofismas? *Ciceron dice*; *que la prueba mas clara de que un magistrado obra de buena fe, con justicia y en verdad, está en la publicidad de sus providencias y sentencias*; el que para sus operaciones se tapa con el negro manto de la noche, no las cree buenas ni dirigidas por una sana moral; si el *fiscal* de la causa del diez no le remuerde su conciencia, y está convencido de que su dictamen ha de estar con arreglo á la ley y á la razon, porqué oponerse á estamparlo ante de la entrega del proceso? ¿si el *fiscal* de la causa del diez cree que los estractos de la misma, están en todo con arreglo á sus originales, porqné repugnar la confrotacion de unos y otros en presencia de los defensores? ¿si el *fiscal* de la causa del diez cree haber seguido la que actua en todo ceñida á la jurisprudencia criminal que nos rige, porqué haber representado á la superioridad para que esta no fuese examinada por el auditor de guerra? El justo, dice *Epicuro*, es el único que vive entre los hombres tranquilo y sosegado; el injusto por el contrario, siempre está cercado de temores é inquietudes, (1) la mayor desgracia que podias haber tenido, es la de que se haya depositado la administracion de las leyes en un hombre inmoral, sin instruccion é insensible á los padecimientos de sus semejantes; su tortuoso manejo y su crasísima ignorancia, han dejado hasta el dia sin satisfacer á la vindicta pública, haciendo sufrir á una porcion de inocentes á quienes tiene atormentados dos años hace con encierros y vejaciones; cualesquiera otro con sus auxilios y sin gratificaciones, onerosas al mismo que las recibe, hubiese concluido siete causas iguales á la que tanto ha albototado al mundo entero, haciéndose formar ideas poco favorables á nuestra sabia legislacion.

(1) *Justus á pertubationibus maximé liber est: injustus autem á plurimis perturbationibus obsidetur. Vid. Diog. Laert. de vit. et dogm: philosoph. Lib. X. Sec.* 120

En el estado en que está la *causa* ni aun los trece escmos. Dioses que supones, podrán fallarla con legalidad y cordura, es verdad presipitado jóven que el ajente mas fuerte del corazon humano por la corrupcion de nuestras costumbres es el interes y vanidad: en ambos sentidos está embuelto el *fiscal*; raciones, prensas, bujias, obleas, papel y demas menudos gastos le dan el pecuniario, y el verse convertido en un *Bondo-canif*, á cuyo solo nombre todos sin execcion de personas y hasta los jueces que te sentenciaron en san Francisco el dia de tu juicio le tributan serviles reverencias, forman el de la vanidad de que está muy lleno: estos dos estremos se apoyan en un centro cual es el miedo que tiene á que se descubran sus maidades en la vista de la causa: siempre os oigo hablar contra las páginas y los misterios, y á pocos veo que no esteis embueltos en misterios y paginas; te se traslada á la Cartuja por asociaciones y banquetes á que concurrian descontentos de Cádiz, segun delacion hecha por D. *Gaspar*, y es una misteriosa página el que no te se haiga formado un proceso para que recayera sobre tí y los descontentos el castigo que asociaciones y banquetes como las pinta *Hermosa* merecian en épocas tan delicadas, lo que prueba que aunque las despreciò el general de la provincia, abrazó la medida de la translacion aunque no muy justa para no perturbar sus preciosos momentos en las falsedades y chismografias del *fiscal*. Nunca me has dicho nada sobre las razones que has encontrado para que los jueces de hecho en san Francisco te sentenciaran tan injustamente. ¿Seria acaso pór la política? Los pueblos libres no conocen otra que la razon y la justicia; entre ser libres ó esclavos no hay término medio; imprime esta carta, nada temas, ella esta consultada con la jurisprudencia filosófica, con la razon y la sana moral; que te la denuncien, yo te daré mis poderes é instruciones á no ser que vote desde esta á san Francisco para que oigan el lenguage de un libre Cáncamo y no el de una politica servil y edionda, te arbierto que hablandose de *Hermosa* nunca nombres al inmortal *Filancheri*, son dos verdaderos antagonistas y sus cenisas se han resentido pór solo haberlo hecho en tu ùltima carta: otros motivos encontrarás mas nobles y grandiosos y en obsequio de la libertad humana para pronunciar su respetable nom bre.

Hace mucho tiempo que yo conocia los sugetos compañeros tuyo de castillo y cuyo caracter con propiedad pintas, por lo que les consideraba incapaces de asociaciones y banquetes así como tambien por sus particulares circunstancias; no me olvides y dime que tal trato tuvistes en la Cartuja; ya sabia yo tambien lo liberalismo que es D. *Gasparito*; he hecho la guerra con él en el tercer egercito; con respeto á tus representaciones al Rey, las Córtes ó al Padre eterno, debes continuarlas pues con los baños minerales que hàn tomado se habrán curado ya de su sordera; no temas multas ni costas en las denuncias, que trabajen de oficio los curiales como sucede con los que justifican la pobreza de solemnidad; en esta se comprende todo el que no tiene mas que lo preciso é indispensable para su subsistencia, á dios que me llaman otros negocios y el correo de Madrid que me traerá algunas noticias que te comunicaré. Sabes que te ama.=

El libre Cáncamo.

Ciudad de san Fernando.
****
Imprenta patriótica de Juan Franco, calle del Rosario núm. 27.
Año de 1822.